DIPUTACIÓN DE CÁCERES

A C T A

de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres el día treinta y uno de mayo de dos mil doce.

ASISTENTES

PRESIDENTE
Don Laureano León Rodríguez.

DIPUTADOS PROVINCIALES
Don Álvaro Arias Rubio.
Don Isidro Arrojo Batuecas.
Don Emilio José Borrega Romero.
Don Carlos Bravo Gutiérrez.
Don Antonio Cano Cano.
Doña María del Rosario Cordero Martín.
Don Pablo Luis Enciso Cavia.
Don Samuel Fernández Macarro
Doña María Luisa Gómez Blázquez.
Doña María Esther Gutiérrez Morán.
Don Carlos Javier Labrador Pulido.
Don Saturnino López Marroyo.
Doña María del Pilar Martín Bohoyo.
Don Rafael Mateos Yuste.
Don Miguel Ángel Morales Sánchez.
Doña Claudia Moreno Campón.
Doña María Dolores Paniagua Timón.
Don Sergio Pérez Martín.
Doña María Luz Regidor Mateos.
Don Juan Luis Rodríguez Campos.
Don Juan Carlos Sendín Sánchez.
Doña María Isabel Villa Naharro.
Don Eduardo Villaverde Torrecilla.

VICEINTERVENTORA
Doña Victoria Eugenia Valle Núñez.

SECRETARIO
Don Augusto Cordero Ceballos.

En el salón de sesiones del Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, a las once horas y treinta minutos del día de hoy, treinta y uno de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente Don Laureano León Rodríguez, se reunieron las diputadas y diputados que quedan relacionados al margen, asistidos por el Secretario de la Excma. Diputación, Don Augusto Cordero Ceballos, y con la asistencia de la viceinterventora provincial, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Excma. Diputación Provincial convocada para este día.

Don Alfonso Beltrán Muñoz, Diputado Provincial por el Grupo Socialista-PSOE, no asiste a la sesión, pero justifica su ausencia.

A continuación, y de orden del Sr. Presidente, se comenzó a examinar los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no habiendo formulado los señores Diputados y las señoras Diputadas asistentes observación alguna al borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de abril de 2012, se considera aprobada.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES:

- **RESOLUCIONES PRESIDENCIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2012.**
- **RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA APROBANDO CERTIFICACIONES DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2012.**
- **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Resoluciones Presidenciales correspondientes al mes de abril de dos mil doce.

Por orden de la Presidencia se da cuenta de las resoluciones presidenciales adoptadas en el mes de abril de dos mil doce.

Resoluciones de la Presidencia aprobando certificaciones de obras correspondientes al mes de abril de 2012.

Se da cuenta por orden de la presidencia de las Resoluciones Presidenciales aprobando certificaciones de obras correspondientes al mes de abril de dos mil doce por importe de un millón seiscientas sesenta y seis mil trescientos dieciocho euros (1.666.318,00 €).

Resolución de Delegación de Presidencia en la Junta de Gobierno

"De conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 y 35 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63.2 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno lo siguiente:

La concesión de subvención en virtud del convenio con la Cruz Roja, con cargo a la partida 5.2321.48420, por importe de 25.000,00 euros, previo dictamen de la Comisión de Cultura y Política Social.

SEGUNDO.- Determinar que la presente delegación se refiere a la fase inicial de concesión de subvención. En consecuencia no comprenderá los actos administrativos posteriores relativos a la misma, tales como reconocimiento de la obligación (salvo que sea simultánea con la aprobación anterior) concesión de prórrogas, aprobación de la justificación de subvención y otras fases del gasto (salvo que las mismas sean simultáneas con las aprobaciones anteriores) que continuarán siendo de la competencia de esta presidencia.

TERCERO.- Esta Presidencia se reserva la facultad de avocar para un acto concreto la competencia delegada, así como la facultad de revocar la misma y la facultad de recibir información de la gestión de dicha competencia, así como de los actos y trámites que sean consecuencia de la citada delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

QUINTO.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 112 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente a la firma notificándose al órgano delegado en su integridad, entendiéndose aceptada tácitamente la misma si en el término de tres días no hace manifestación expresa en sentido contrario, todo ello de conformidad con los artículos 63, 64 y 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

El Pleno queda enterado de todas las resoluciones dictadas según mención.

3º.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO.

Examinado el expediente de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Municipios " Campo Arañuelo ", consistente en la modificación de los artículos 22, 23 y 24 de los estatutos, relativos a la cuota ordinaria, cuotas extraordinarias e importe de las mismas y que ha sido remitido por el presidente de la Entidad.

Visto el informe del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales, emitido en sentido favorable, ya que los trámites evacuados y la modificación estatutaria se adecuan a los requisitos mínimos establecidos en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asistencia y Desarrollo Municipal acuerda: informar favorablemente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios " Campo Arañuelo".

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

4º.- ADHESIÓN A LA RED RETECORK.

Vistos los Estatutos de la RED de TERRITORIOS CORCHEROS, en adelante RETECORK, asociación a la que tiene intención la Excma. Diputación Provincial de Cáceres de adherirse para la participación en actividades y proyectos orientados a la promoción de los territorios corcheros de la provincia de Cáceres.

Resultando que la adhesión a dicha RED redundará en beneficio de los ciudadanos que residen en las zonas dedicadas a la producción de corchero y, en general, de la provincia de Cáceres, ya que su objeto es la puesta en valor de los recursos endógenos de los municipios comprendidos en el área de acción de dicha RED, que conlleva conseguir el equilibrio social, económico y medioambiental y la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía de la Provincia de Cáceres, puesto que la actividad corchera en la Provincia de Cáceres es un importante recurso, tanto por lo que supone de motor económico y de creación de empleo, como por lo que supone de patrimonio cultural y social en los territorios productores y en la propia provincia.

Considerando que la adhesión a los presentes Estatutos, que conlleva el pago de una cuota esta prevista nominativamente en los Presupuestos y, visto que dicha adhesión es conforme

a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en la Base 24.5 de ejecución del Presupuesto General de Diputación de 2012.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría del Área de Desarrollo Local y Formación que contiene enumeración sucinta de los hechos, disposiciones legales aplicables y pronunciamientos que ha de tener la parte dispositiva.

El Pleno de conformidad con los antecedentes citados y con el dictamen de la Comisión de Asistencia y Desarrollo Municipal Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión a la RED RETERCORK mediante la firma de los Estatutos presentados.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la suscripción de dicha adhesión.

TERCERO.- Aprobar la aportación económica con cargo a la partida presupuestaria 2012.4.9210.48122 del Presupuesto Provincial del vigente año, denominada "Cuota de adhesión a la Red RETECORK", que asciende a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €).

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo las actividades previstas por la Asociación.

QUINTO.- Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones oportunas que se deriven de la participación en las actividades y proyectos que pongan en marcha los socios de la RED, al Área de Desarrollo Local y Formación.

SEXTO.-En cuanto a las obligaciones y justificación de la aportación realizada se deberá:

Primero: la aportación estatutaria se hará efectiva, una vez que la asociación presente el propio presupuesto aprobado en el que figure como recurso la aportación de la Diputación en idéntica cuantía, así como las cuentas anuales del ejercicio anterior debidamente aprobadas, o, en su defecto, del ejercicio precedente a este ultima.

La asociación incluirá en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que pudiera llevar a cabo, la variable sexo, especificando número de hombres y mujeres, a los efectos estadísticos del artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y aportará tales datos a la Diputación, a fin de seguir los criterios generales de dicha ley que en el artículo 14 se relacionan, el primero de los cuales es el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Segundo: Con carácter previo al abono de la cuota, la asociación deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificación de estar al corriente de los pagos con las siguientes entidades: Seguridad Social, Hacienda y Diputación Provincial de Cáceres. Esta certificación podrá sustituirse por la declaración responsable en los casos establecidos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero: Igualmente en el plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos justificarán mediante certificación el haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la aportación de referida.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El Sr. Fernández Macarro diputado del grupo popular y delegado de desarrollo local y formación, explica que la adhesión a Red Retecork es necesaria pues no se debe olvidar que la actividad corchera en la Provincia de Cáceres es un importante recurso económico de creación de empleo, además, supone un importante patrimonio cultural y social en los territorios productores de corcho y en toda la provincia. Por tanto, dicha adhesión, redundará en beneficio de todos los ciudadanos residentes en las zonas rurales dedicadas a la producción de corcho. Indica que la adhesión conlleva el pago de una cuota de dos mil quinientos euros.

5º.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA.

Visto el borrador del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la Coordinación y Colaboración de Políticas en materia de Mancomunidades Integrales de municipios de Extremadura.

Resultando que la suscripción del Convenio redundará en beneficio de los ciudadanos que reciben los servicios de las Mancomunidades Integrales ya que su objeto es contemplar las formulas de cooperación administrativa y económica de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz para la concesión conjunta de ayudas, con cargo al Fondo de cooperación, para las mancomunidades integrales de municipios de Extremadura que las soliciten, al amparo de lo establecido en el Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura.

Considerando que, conforme a los artículos 6, 8, 9 y 88.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre; 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986; 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); 1255 del Código Civil; y al Cap. II, (Relaciones Interadministrativas) del Título V y artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), es posible la suscripción de convenios interadministrativos excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP.

Considerando la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales menores de Extremadura, que contempla en el artículo 64 medidas de fomento de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Diputaciones Provinciales para asesoramiento y apoyo a las Mancomunidades Integrales; así como lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, que regula las relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Comunidad Autónoma de Extremadura

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría del Área de Desarrollo Local y Formación que contiene enumeración sucinta de los hechos, disposiciones legales aplicables y pronunciamientos que ha de tener la parte dispositiva.

El Pleno de conformidad con los antecedentes citados y con el dictamen de la Comisión de Asistencia y Desarrollo Municipal Acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de Coordinación y Colaboración de políticas en materia de Mancomunidades Integrales de municipios de Extremadura siendo el objeto del mismo, el establecer y contemplar formulas de cooperación administrativa y económica de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, para la concesión conjunta de ayudas con cargo al Fondo de cooperación para las Mancomunidades Integrales de municipios de Extremadura que las soliciten, al amparo de lo establecido en el Decreto 74/2008, de 25 de abril, por el que se establece un fondo de cooperación para las citadas Mancomunidades.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la suscripción del citado Convenio.

TERCERO.- Aprobar la aportación económica con cargo a la partida presupuestaria 2012.4.9210.45003 del Presupuesto Provincial del vigente año, denominada "Convenio Mancomunidades", que asciende a la cantidad de trescientos mil euros (300.000,00 €).

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del convenio.

QUINTO.- Encargar la puesta en marcha, tramitación, coordinación, seguimiento y gestiones oportunas del presente Convenio al Área de Desarrollo Local.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción. Recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgado de lo contencioso Cáceres, o, con carácter potestativo. Recurso de Reposición ante este órgano. en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El Sr. Fernández Macarro recuerda que se trata de un convenio interadministrativo de colaboración y coordinación de políticas en materia de mancomunidades integrales de municipios de Extremadura, entre la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de Extremadura, y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres. Informa que la Diputación de Cáceres aporta trescientos mil euros, lo mismo que la de Badajoz, y el Gobierno de Extremadura colabora con un millón novecientos mil euros.

6º.- PLAN DE REORDENACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR INSTITUCIONAL.

Vista la propuesta de la presidencia sobre plan de racionalización y reordenación del sector publico instrumental y medidas de reducción y control del gasto.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, recientemente, ha dado traslado a la Diputación Provincial de Cáceres, a través de un escrito del Secretario General de Coordinación Autonómica y Local, el Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local, de 25 de Enero de 2012, en el que se adoptan medidas extraordinarias y compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental local, algunas de las cuales, que se resumen a continuación, afectan a esta Diputación, de modo particular, al estar incluida en el modelo de cesión de impuestos estatales.

1. "Las EE. LL. suministrarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en lo sucesivo Ministerio), en el plazo de un mes, la información actualizada de la base de datos de entidades locales que establece el artículo 2 7 del reglamento de desarrollo de la normativa de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007 (en lo sucesivo RDEOP), según los formularios normalizados, a los que se puede acceder a través de la Oficina Virtual, a efectos de identificar, en su caso, la entidad local que ejerce el control efectivo sobre la entidad participada, todo ello en aplicación a los criterios regulados en el Titulo l del citado Reglamento, que regula el contenido del inventario de entes que las integran"

2. "Las EE. LL. incluidas en el modelo de cesión remitirán al Ministerio, en el plazo de un mes, un plan actualizado en el que se recoja el conjunto de actuaciones, ejecutadas y previstas, para racionalizar y reordenar su sector público, fundamentando las medidas propuestas y cuantificando los efectos esperados con dicho proceso. En el supuesto de que no se presentara ningún plan o que se modificarán los inicialmente comunicados, deberá justificarse esta circunstancia. Aportando, en su caso, las posibles alternativas".

3. "Las EE. LL. llevarán a cabo la completa ejecución de estos planes de reordenación de su sector público instrumental durante 2012"

4. "En materia de eficiencia, las EE. LL. incluidas en el modelo de cesión remitirán al Ministerio, el conjunto de medidas, adoptadas y previstas, dirigidas a incrementar la misma en las unidades dependientes de la entidad local respectiva, a la reducción de gasto público y a un mayor control del gestionado por el sector público instrumental"

5. "Las EE. LL. informarán al Ministerio sobre las actuaciones, adoptadas y previstas, tendentes a eliminar posibles duplicidades en la prestación de los servicios públicos..."

6. "Las entidades locales incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales remitirán trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas información de la ejecución de los planes de reestructuración del sector público"

7. "Las entidades locales incluidas en el modelo de cesión de impuestos estatales remitirán trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas información de la evolución de su tesorería y de los saldos pendientes de pago a proveedores, de manera que dichos saldos se vayan reduciendo correlativamente como consecuencia de las medidas adoptadas por la Administración General del Estado".

8. "El Ministerio efectuará el seguimiento de los compromisos asumidos en el presente acuerdo e informará trimestralmente a la CNAL de los planes de reordenación previstos por las EE. LL., así como del resto de medidas comunicadas.

El escrito citado indica, además, que "*Al objeto de implementar las medidas acordadas se solicita la remisión, en el plazo de un mes, del plan de reestructuración del sector público instrumental dependiente de esa entidad local"*

En el contexto económico actual y ante la necesidad de que España ajuste su déficit público por debajo del 3 % del PIB, el Gobierno de España, insta, a través del acuerdo referido anteriormente, a las Entidades Locales, a adoptar una serie de medidas para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, incluyendo la asunción del compromiso de presentar un "Plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos", a fin de configurar un sector público más eficiente y competitivo, a través de una menor atomización de la organización y una más óptima ordenación de sus esfuerzos administrativos, con el objetivo de mejorar la eficacia y reducir el gasto público.

En ejercicio de sus competencias de autoorganización, la Diputación Provincial de Cáceres, se ha venido dotando de un sector público instrumental en ámbitos de actividad de gran importancia, como áreas del turismo, cultura, medio ambiente, desarrollo local, política social, etc.

DISOLUCIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

En línea con lo anterior, esta Corporación Provincial, se adelantó a las previsiones contenidas en el acuerdo de 25 de enero de 2012, de la CNAL, al reconocer la necesidad de reorganizar los servicios y el organigrama de funcionamiento y se ha fijado, entre otros objetivos, trabajar bajo parámetros de austeridad y optimización de los recursos públicos, con el fin de llevar a cabo una gestión eficiente y de servicio a los ciudadanos, que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas.

En este sentido, ya se han dado los primeros pasos, y el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2011, adoptó acuerdo de disolución de cuatro Organismos Autónomos, Institución Cultural el Brocense, Patronato de Turismo y Artesanía, Colegio Mayor " Francisco de Sande" y Organismo de Desarrollo Local, con efectos de 1 de enero de 2012, pasando a ser gestionadas las actividades afectadas desde el Presupuesto General de la Diputación.

Por tanto, a partir de dicha fecha, la Excma. Diputación Provincial asume la totalidad de sus fines y objetivos, por lo que dichos Organismos se integran a todos los efectos en la estructura técnica, administrativa y organizativa de la Diputación, al sucederlos universalmente en todos sus bienes, derechos y obligaciones. Ello permite optimizar la utilización de medios humanos y materiales de que se dispone y, siempre teniendo presente la continuidad plena de funciones, actividades y servicios, contribuir a superar la actual situación de crisis.

ANALISIS GLOBAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES

En primer lugar, es necesario reconocer que determinados servicios provinciales, se vienen prestando de forma gratuita o con unos ingresos públicos, notoriamente deficitarios. Es verdad, que en algunos de los servicios prestados concurren relevantes razones sociales, culturales, benéficas, educativas o de interés público general que justifican su carácter deficitario; pero también, hay que reconocer que algunos servicios o competencias que se prestan, son impropios o poco relevantes al interés público, e incluso podrían no realizarse.

En segundo lugar, la Diputación de Cáceres, presta muchos servicios en concurrencia con la Comunidad Autónoma, lo que obliga a realizar actuaciones tendentes a posibilitar una mayor coordinación en la gestión y financiación de los servicios, para conseguir los mejores resultados en términos de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

Efectivamente, las modificaciones experimentadas en el entorno operativo de la actuación de las Diputaciones, requieren de una reflexión detallada de los servicios y actividades

desarrolladas en la Provincia por las distintas Administraciones Públicas territoriales, para garantizar 1a adecuación a las circunstancias actuales y futuras y la mayor coordinación, colaboración y cooperación interadministrativa posible.

Por ejemplo, si tenemos en cuenta la red de carreteras de titularidad provincial, en 1a actualidad algunas de estas vías, tienen un carácter y actividad propio de las carreteras de titularidad autonómica y, a su vez, existen carreteras de titularidad municipal que comunican núcleos de población de distintos términos municipales dentro del ámbito provincial.

En tercer lugar, respecto a la delimitación institucional a efectos de estabilidad presupuestaria, (la entidad matriz y demás entes dependientes), de conformidad con la comunicación recibida de la Intervención General de la Administración del Estado, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 22 de marzo de 2012, recibido el 27/03/2012, relativo a la clasificación institucional de las unidades dependientes de esta Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1643/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (BOE, Nº 264, de 3 de noviembre de 2007), esta Diputación mantiene como entes dependientes, por ser mayoritaria su participación, los siguientes:

- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
- Sociedad Agropecuaria Provincial, SA.
- Consorcio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEI).
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Servicios Medioambientales (MEDIO XXI).
- Consorcio Institución Ferial Mercado de Ganado de Extremadura (FEREX).

Respecto al Consorcio Institución Ferial Mercado de Ganado de Extremadura, una vez recabado por el Servicio de Contabilidad, los datos y documentación oportunos, Estatutos y aportaciones económicas, se constata que este ente depende de la Comunidad Autónoma de Extremadura para que la IGAE modifique la clasificación.

Como es sabido, además de los anteriores entes dependientes, la Diputación participa, en distintas Entidades que realizan actividades o prestan servicios de interés público, siendo su participación minoritaria. (Se adjunta copia de comunicación de entidades dependientes y participadas facilitado por la IGAE). Por tanto, se hace necesario valorar la participación actual de la Diputación en los organismos públicos y privados, en los que está integrada, para su adecuada reestructuración.

En cuarto lugar, en la medida que lo permitan las posibilidades presupuestarias es de máximo interés continuar el esfuerzo por reducir el nivel de endeudamiento provincial, para poder afrontar el futuro, en las mejores condiciones posibles. La Diputación en los dos últimos años, viene realizando un notorio esfuerzo para reducir la deuda provincial, así en el año 2011 y 2012, no se ha contratado ninguna operación de crédito (préstamo), en el Presupuesto Provincial.

En quinto lugar, el pasado día 16 de abril de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 4 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,* se

ha puesto en marcha el Registro de Facturas, integrado en la base de datos de la contabilidad (SICAL).

El objetivo último de la ley, es la disminución de los plazos de pago, y la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro las cuales se encuentran las realizadas por las administraciones públicas. Además, del texto de la Ley se deducen unas obligaciones de rendición de información y dación de cuentas por parte de las administraciones públicas ante el Ministerio de Hacienda y el Pleno de esta corporación, cuya efectividad tendrá lugar, una vez, se cierre el presente trimestre.

Por tanto, con estas actuaciones que está desarrollando la Diputación de Cáceres, permitirá reducir los periodos medios de pago a proveedores, teniendo en cuenta que esta entidad, ha venido realizando puntualmente los pagos.

En este sentido, se informa del inicio de los trámites para la elaboración, instrucción de expediente de aprobación de un reglamento que tenga por objeto la creación y regulación del Registro General de Facturas de la Diputación de Cáceres, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 15/2010.

En sexto lugar, en relación al cumplimiento del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales, por Intervención se certificó una deuda pendiente a 31.12.2011, que ascendió a 52.220, 34 €, al día de la fecha, queda pendiente la cantidad de 2.034,63 €.

Por último, resaltar que en actual contexto socio-económico, se están produciendo notables cambios, en la organización y funcionalidad de las Administraciones Públicas, en general y de esta Diputación, en particular. Estos cambios requieren de un esfuerzo permanente de información recíprocas, adaptación y colaboración interadministrativa, entre las propias Administraciones , para lo que se hace preciso, un esfuerzo de planificación estratégica, flexible y adaptativa.

De cuanto antecede, procede efectuar al Pleno Corporativo, las siguientes propuestas de ACUERDO de Racionalización y Reordenación del sector público instrumental y de prestación de servicios públicos de ámbito provincial, teniendo en cuenta que con efectos de 1 de enero de 2012, la Diputación ha disuelto cuatro Organismos Autónomos.

Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio, acuerda aprobar:

PRIMERO.- Encomendar al Presidente de la Corporación provincial, la realización de las gestiones oportunas, ante los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para analizar conjuntamente las opciones de gestión y financiación de aquellos servicios, en los que se da una concurrencia de competencias, para una adecuada y eficiente coordinación.

Una vez realizadas las gestiones iniciales, por la Presidencia se designarán las comisiones político-técnicas que procedan, con representación de los Grupos Políticos, para la formulación de propuestas de acuerdo que corresponda al Pleno.

SEGUNDO.- Encomendar al Presidente, a través de los servicios gestores afectados, el análisis previo de la participación provincial actual, en organizaciones, asociaciones, consorcios, fundaciones, etc., públicas o privadas, para valorar las actuaciones que realizan, en orden a reordenar y racionalizar la participación provincial.

TERCERO.- Iniciar trabajos de elaboración de un Plan Estratégico Provincial, que contemple los servicios a prestar, y garantice su adecuación a las circunstancias cambiantes en

términos de idoneidad, economía, eficacia, eficiencia y calidad, con indicación de los destinatarios a quienes van dirigidos, la organización idónea para su prestación y las actuaciones necesarias en el ámbito interno de la organización provincial, centralizar la contratación de servicios y suministros, en lo posible, reducción gastos de personal, reducción endeudamiento, mayor control y seguimiento de las subvenciones, etc., con el fin de conseguir los objetivos estratégicos que se proponen.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El Sr. López Marroyo, portavoz del grupo popular, informa que tras la última reunión del Consejo Nacional de Administraciones Públicas (órgano de encuentro entre el Gobierno de la Nación y los Gobiernos Locales) se valoró positivamente las medidas anunciadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en concreto por el Sr. Montoro, para favorecer la liquidez de las administraciones locales. Se concretan en tres medidas: aplazamiento a diez años de la devolución de las liquidaciones del PIE (participación en los ingresos del estado), apertura de una nueva línea ICO para el pago de facturas a proveedores y el adelanto del cincuenta por ciento de las liquidaciones positivas del año 2010 al 2012. Además, prosigue, en esta comisión se adoptó el compromiso, tanto por parte de los municipios como de las provincias, de conseguir el equilibrio presupuestario y una administración solvente. Considera que se llegó a un auténtico "Pacto de Estado", de modo que todos los que nos dedicamos a los servicios públicos configuremos una administración lo más eficiente posible. Dice que como consecuencia de esto surge la obligación que tenemos ahora de conformar un plan de reordenación y racionalización del sector público que, fundamentalmente, abarca tres aspectos: el primero es la eliminación de duplicidades, acabando con todas aquellas concurrencias de competencias y servicios duplicados con otras administraciones como, puede ser, la Junta de Extremadura. En segundo lugar, la racionalización de la participación de la propia Diputación de Cáceres en organizaciones, consorcios, fundaciones, etc., indica que en este sentido esta institución ha avanzado bastante. El tercero y último supone que el plan recoja acciones encaminadas a la reducción de gastos, reducción de deuda, centralización de servicios, etc. Se refiere a que en dicha comisión participaron los trece alcaldes que forman parte de la misma, así como numerosos presidentes de diputaciones. Continúa diciendo que, entre ellos, se encontraba el Sr. Abel Caballero, Alcalde de Vigo y Vicepresidente de la FEMP, del Partido Socialista, por lo que, dirigiéndose al Sr. Morales, no entienden por qué se abstuvieron en la comisión, supone que, quizás, fuera debido a que no disponían de información suficiente y deseaban estudiarlo mejor para fijar su posición en este pleno. Señala que su grupo lo tienen claro, y se va a confeccionar un plan estratégico 2012-2015, que va a coincidir con la legislatura actual, que demostrará el empeño del presidente, del equipo de gobierno, del grupo popular, por reducir el déficit como eje central de su política, y el afán por el ahorro, la eficiencia y la optimización de los recursos. Termina asegurando que están convencidos que se puede forjar una nueva administración, más eficaz, más eficiente y, sobre todo, más sostenible, con el fin de abandonar la senda actual de ajustes e iniciar el camino de los incentivos y del crecimiento, e invita al grupo socialista a sumarse al trabajo para conseguirlo.

El Sr. Morales Sánchez, portavoz del grupo socialista-PSOE señala que el dictamen, que acompaña la documentación del pleno, viene adoptado por unanimidad. A pesar de que el grupo socialista no dispuso de la documentación a tiempo para verla en profundidad, asegura que estarán siempre de acuerdo con lo que se plantea respecto a la eliminación de duplicidades, racionalización del gasto y reducción de deuda, por todo ello, votaron a favor en la comisión y lo

harán también en este pleno. Hace una reflexión, en cuanto que estamos en una entidad local fundamental, entiende que el grupo popular y grupo socialista de la diputación tienen que estar juntos siempre para lograr que todo esto no suponga ningún perjuicio para la finalidad que tiene la diputación con respecto a los ayuntamientos. Las entidades locales, prosigue diciendo, no son en modo alguno responsables de los desajustes o problemas económicos y financieros que tiene el país, pues si por algo se han caracterizado las administraciones locales es por ejercer competencias y dar servicios que no les corresponden, sin recursos y con un grado de eficiencia muy elevado. Está seguro que el grupo popular comparte esta filosofía pues todos son municipalistas convencidos. Indica al Sr. López Marroyo que el equipo de gobierno va a tener siempre su apoyo cuando se hable de las tres líneas fundamentales señaladas en su intervención: eliminación e duplicidades, racionalización de la participación de la diputación en asociaciones, consorcios etc., y reducción de deuda

El Sr. López Marroyo pide disculpas por el despiste en su intervención anterior, pues el dictamen en la comisión se adoptó por unanimidad. Asegura que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Morales en su intervención ya que, de hecho, la deuda de las entidades locales no supone ni siquiera el 13% del total de la deuda de este país.

7º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 20/2012, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN.

A) EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Visto el expediente de reconocimientos extrajudiciales de créditos y emitido informe por la Sra. Viceinterventora, esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio, acuerda aprobar:

Reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas sin consignación presupuestaria en ejercicios anteriores para gastos corrientes, por importe de 976,29 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2.9209.22651, según la siguiente relación:

1º.- "Reconocimiento Extrajudicial Gastos Corrientes Ejercicios anteriores " por importe de 976.29 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2.9209.22651, según la siguiente relación:

Empresa	Cif	nº factura	fecha	Importe
CM EXTREMADURA PUBLICIDAD	B 06386122	168FP10/3457	31/08/2010	750,00
CORPORACION MEDIOS EXTREMADURA, S.A.	A 78865441	CS341800	01/12/2010	37,92
AYUNTAMIENTO DE MERIDA	P 0608300J	001121136577	2010	124,95
AYUNTAMIENTO DE MERIDA	P 0608300J	00112199885	2010	63,42
		Total Reconocimiento extrajudicial		976,29

2º.- "Reconocimiento Extrajudicial expropiaciones obras 83/302/09, 84/301/09-10 y 82/303/10"por importe de 62.689,82, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.45619.32, según la siguiente relación:

Denominación	Interesado	NIF/CIF	Importe
83/302/2009 Acondicionamiento Ctra. De Santibañez el Bajo a Ahigal			
Parc 367 Pol 2 Santibañez el Bajo	Hros. Gregoria Casas Montero		1.232,91

	Eugenio Floriano García	07436750 E	
Parc262 Pol 12 Santibañez el Bajo	María Ángeles Ruano Panadero	7445400 R	615,30
Parc 8 Pol 3 Santibañez el Bajo	Hros. Julián Plata Borrigas		518,70
	Constantina Plata Hernández	7442361 K	
Parc 255 Pol 12 Santibañez el Bajo	Hros Pedro Gómez Palomero		95,13
	Dionisio Ruano González	76100015 F	
Parc 107 Pol 3 Santibañez el Bajo	Hros Moisés Ruano Paniagua		611,10
	Mª Francisca Ruani Panadero	7440725 E	
Parc 110 Pol 3 Santibañez el Bajo	Antonio Becerra Serrano	6974521 R	447,30
Parc 110 Pol 3 Santibañez el Bajo	Antonio Becerra Serrano	6984521 R	564,17
Parc 4 Pol 1 Santibañez el Bajo	Francisco J. Martín Esteban	11772643 R	980,44
Parc 109 Pol 3 Santibañez el Bajo	Desiderio Esteban Martín	76093222 E	570,78
Parc 108 Pol 3 Santibañez el Bajo	Eufrasia Asensio García	7540529 X	1.055,25
	Total expropiaciones obra 83/302/2009		**6.691,08**

Denominación	**Interesado**	**NIF/CIF**	**Importe**
84/ 301/2009-11 Acondicionamiento Ctra CC-97 De Navezuelas a Puerto de Berzocana			
Parc 48 Pol 12 Navezuelas	Guadalupe Cordero Sánchez		71,10
	Florentina Cordero Sánchez	76009065 E	
Parc 36 Pol 12 Navezuelas	Marino Cerezo Mateos		124,40
	Fabriciano Cerezo Cortijo	76009051 P	
Parc 2 Pol 12 Navezuelas	Emilio Juan Sánchez Andrés	6966881 C	201,20
Parc 35 Pol 12 Navezuelas	Rufina Mateos Porras	6973387 V	570,82
Parc 41 Pol 12 Navezuelas	Esther Sánchez Andrés	6989364 D	456,49
Parc 39 Pol 12 Navezuelas	Divina Andrés Aparicio	76004005 E	651,91
Parc 188 Pol 9 Navezuelas	Divina Andrés Aparicio	76004005 E	332,00
Parc 196 Pol 9 Navezuelas	Urbano Cerezo Cordero	6969348 A	2.208,50
Parc165 Pol 9 Navezuelas	Verónica Andrés Aparicio	6989079 T	313,50
Parc 4 Pol 2 Navezuelas	Dimas Montes Cortijo y Hermano	6967182 E	3.250,00
Parc 363 Pol 9 Navezuelas	Mª Cristina Domínguez Ríos	760090706 G	2.885,30
Parc 177 Pol 9 Navezuelas	Lucia Mateos Sánchez		1.314,05
	Ladislao Cerezo Mateo	76009035 S	
Parc 222 Pol 22 Berzocana	Gaspar Rodríguez Romero	6926523 G	8.226,60
Parc 223 Pol 22 Berzocana	Gaspar Rodríguez Romero	6926523 G	27.292,80
Parc 219 Pol 22 Berzocana	Gaspar Rodríguez Romero	6926523 G	2.117,20
Parc 260 Pol 9 Navezuelas	Hros Emiliano Cerezo Fernández		130,27
	Juan Pedro Cortijo Sánchez	6842643 M	
Parc 9 Pol 2 Cañamero	Desarrollos forestales de Extremadura	B 83936674	11,70
Parc 147 Pol 9 Navezuelas	Hros Vicenta Ríos Porras		2.649,60
	Julián Collado Ríos	6988010 N	
Parc 689 pol 9 Navezuelas	Victoria Porras Cortijo	6842625 X	1.423,80
	Total expropiaciones obra 81/301/2009-2011		**54.231,24**
82/303/2010 Acondicionamiento Ctra CC-18,2 de Malpartida de Plasencia a la EX 203			
Parc 41 pol 28 Malpartida de Plasencia	Cayetana Centeno Tome	1153347 N	195,50
Parc 42 pol 28 Malpartida de Plasencia	Cayetana Centeno Tome	1153347 N	375,00
Parc 273 pol 8 Malpartida de Plasencia	José Mª Rubio Bermejo	11784911 X	1.197,00
	Total expropiaciones obra 82/303/2010		**1.767,50**
	Total Expediente de Reconocimiento Expropiaciones		**62.689,82**

3º.- "Reconocimiento Extrajudicial Honorarios Profesionales de Obras de ejercicios anteriores 2º" por importe de 67.281,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 3.4591.92521, según la siguiente relación:

CIF/NIF/DNI	Técnico/ Empresa	Nº Factura	nº obra	Importe factura
B 10310761	GEDINE	006/012	121/098/08	1.000,00
B 10310761	GEDINE	007/12	12/067/09	1.008,00
B 10310761	GEDINE	008/012	12/050/09	1.351,00
784111H	Miguel Jacobo López-Pedraza del Moral	20/2012	121/051/10	1.807,00
7527997 M	Julián Pérez Vidal	27/12	121/036/09	6.938,00
6980588 L	Nicolás García Sánchez	11/12	121/036/09	6.938,00
	Total Relación 1			**19.042,00**

CIF/NIF/DNI	Técnico/ Empresa	Nº Factura	nº obra	Importe factura
7003321 M	José Ignacio Pavón Jaraiz	12/059/09/DO	12/059/09	3.146,00
28956365 D	Borjas González Casares	10-12	12/059/09	3.146,00
7003321 M	José Ignacio Pavón Jaraiz	12/054/08-DO	12/054/08	3.025,00
28956365 D	Borjas González Casares	09-12	12/054/08	3.025,00
7003321 M	José Ignacio Pavón Jaraiz	121/087/08-DO	121/087/08	3.025,00
28956365 D	Borjas González Casares	11-12	121/087/08	3.025,00
50197532-D	Belén Pérez Palomino	3/2012	121/062/09	10.326,00
B 10389609	Aristos Ingenieros Consultores, S.L.	01/120020	12/117/09	2.057,00
B 10389609	Aristos Ingenieros Consultores, S.L.	01/120019	12/035/09	4.316,00
B 10389609	Aristos Ingenieros Consultores, S.L.	01/120017	121/094/08	1.000,00
B 10389609	Aristos Ingenieros Consultores, S.L.	01/120014	121/179/08	2.037,00
B 10389609	Aristos Ingenieros Consultores, S.L.	01/120018	121/177/08	1.000,00
B 10389609	Aristos Ingenieros Consultores, S.L.	01/120016	121/050/08	4.195,00
B 10389609	Aristos Ingenieros Consultores, S.L.	01/120015	12/048/07	1.698,00
76021414 C	Carolina González Parro	06/12	12/042/09	1.109,00
11773868 F	Gonzalo Gómez Rey	04/12	12/042/09	1.109,00
76021414 C	Carolina González Parro	05/12	12/101/09	1.000,00
	Total Relación 2			**48.239,00**

Total Reconocimiento Honorarios	**67.281,00**

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 20/2012, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Reconocimiento Extrajudicial y Modificación Presupuestaria nº 20/2012, por concesión de créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y el informe emitido por la Sra. Viceinterventora, esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 20/2012, por concesión de créditos extraordinarios, en el presupuesto de Diputación, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
nº 47	2.9209.22651	Reconocimiento Extrajudicial Gatos Corrientes Ejercicios anteriores	976,29
nº 48	3.4531.61932	Reconocimiento Extrajudicial expropiaciones obras 83/302/09, 84/301/09-10 y 82/303/10	62.689,82
nº 49	3.4591.65221	Reconocimiento Extrajudicial Honorarios Profesionales de Obras de ejercicios anteriores 2º	67.281,00
		Total de Créditos Extraordinarios	**130.947,11**

2.- Bajas de créditos

Partida	Denominación	Aumento
3.4591.72301	Convenio Confederación Hidrográfica del Tajo	130.947,11
	Total Bajas de Créditos	**130.947,11**

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 21/2012, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 21/2012, por concesión de créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y el informe emitido por el Sr. Interventor. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda aprobar:

Expediente de modificación de Presupuestaria nº 21/2012, por concesión de Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
nº 50	6.1351.14300	Otro Personal (sentencia 295/2010 S.Cont-Ad TSJE) 2ª Liq.	107.732,62
nº 51	6.1351.35200	Intereses de demora (sentencia 295/2010 S.Cont.-Ad TSJE) 2ª Liq	27.914,92
		Total de Créditos Extraordinarios	**135.647,54**

2.- Bajas de créditos

Partida	Denominación	Aumento
3.4591.72301	Convenio Confederación Hidrográfica del Tajo	135.647,54
	Total Bajas de créditos	**135.647,54**

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

9º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 22/012, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 22/2012, por Crédito Extraordinario, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y el informe emitido por la Sra. Viceinterventora. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda aprobar:

Expediente de modificación de Presupuestaria nº 22/2012, por Crédito Extraordinario, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
nº 52	6.9204.46720	Convenio Consorcio IDENTIC Mantenimiento Telecentros	112.500,00
		Total de Créditos Extraordinarios	**112.500,00**

2.- Bajas de créditos

Partida	Denominación	Minoración
6.9204.22712	Mantenimiento Telecentros	112.500,00
	Total Bajas de créditos	

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

10º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 23/2012, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 23/2012, por Crédito Extraordinario, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y el informe emitido por la Sra. Viceinterventora. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda aprobar:

Expediente de modificación de Presupuestaria nº 23/2012, por Crédito Extraordinario, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
Cred Extr nº 53	3.4591.76231	Obras Encomendadas Programa Inversiones 2012	1.058.390,25
		Total de Créditos Extraordinarios	**1.058.390,25**

2.- Bajas de créditos

Partida	Denominación	Minoración
3.4591.65120	Programa de Inversiones 2012	1.245.165,00
	Total Minoraciones de Créditos	**1.245.165,00**

2.- Minoración de Previsiones Iniciales de Ingresos

Partida	Denominación	Minoración
76201	Aportación Aytos al Programa de Inversiones 2012	186.774,75
	Total Minoración Previsiones Iniciales de Ingresos	**186.774,75**

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El Sr. López Marroyo interviene para aclarar que esta modificación presupuestaria obedece a las encomiendas aprobadas en la sesión plenaria de abril, a las que se suman tres nuevas solicitudes de los ayuntamientos de Torreorgaz, Coria y Madroñera, que se verán en el punto dieciocho del orden del día.

11º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 24/2012, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 24/2012, por Crédito Extraordinario, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial y el informe emitido por el Sr. Interventor. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda aprobar:

Expediente de modificación de Presupuestaria nº 24/2012, por Crédito Extraordinario, en el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

	Partida	Denominación	Aumento
nº 54	5.341148540	Federación Extremeña de Balonmano	9.000,00
nº 55	5.341148541	Federación Extremeña de Piragüismo	9.000,00
nº 56	5.341148542	Federación Extremeña de Golf	2.000,00

nº 57	5.341148543	Federación Extremeña de Montaña y Escalada	2.000,00
nº 58	5.341148544	Federación Extremeña de Taekwondo	2.000,00
nº 59	5.341148545	Federación Extremeña de Triatlón	2.000,00
nº 60	5.341148546	Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo	2.000,00
nº 61	5.341148547	Federación Extremeña de Petanca	1.400,00
nº 62	5.341148548	Federación Extremeña de Actividades Subacuaticas	1.200,00
nº 63	5.341148549	Asociación Deportiva Al-Qazeres	5.400,00
nº 64	5.341148550	Asociación Cultural y científica de Estudios de Turismo Tiempo Libre y Deporte (AccETTD)	4.500,00
nº 65	5.341148551	Asociación Deportistas Contra la Droga	3.000,00
nº 66	5.341148552	Asociación de Vecinos Hispanoamérica	1.500,00
		Total Crédito Extraordinario	**45.000,00**

2.- Bajas de Créditos

Partida	Denominación	Minoración
5.3411.48503	Apoyo a Club Deportivos	45.000,00
	Total Bajas de Créditos	**45.000,00**

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El Sr. López Marroyo explica que en el ánimo de esta corporación está llegar a todas las federaciones deportivas. Informa que en la Junta de Gobierno, previa a este pleno se han aprobado ayudas, por concurrencia competitiva, a diversas federaciones deportivas, al quedar una serie de ellas fuera hace necesaria esta modificación de crédito destinada a las mismas.

12º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2/2012, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DEL O A DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A) EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS:

Visto el expediente de reconocimientos extrajudiciales de créditos y emitido informe por la Sra. Viceinterventora, esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio, acuerda aprobar:

Reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones contraídas sin consignación presupuestaria en ejercicios anteriores para gastos corrientes, por importe de 160.990,46 € con cargo a la aplicación presupuestaria 9322201 "Comunicaciones Postales, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, según la siguiente relación:

Empresa	Cif	nº factura	fecha	Importe
Soc. Est. Correos y Telégrafos, S.A.	ESA-83052407	4000807717	31/10/11	122.773,56
Soc. Est. Correos y Telégrafos, S.A.	ESA-83052407	4000840637	31/12/11	38.216,90
	Total Reconocimiento extrajudicial			**160.990,46**

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

B) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 19/2012, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE DIPUTACIÓN:

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2012, por suplemento de créditos, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, y el informe emitido por la Sra. Viceinterventora, esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2012, por suplemento de créditos, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, con el siguiente desarrollo:

1.- Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Aumento
3.932.22201	Comunicaciones Postales	160.990,46
	Total de Créditos Extraordinarios	**160.990,46**

2.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	Aumento
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	160.990,46
	Total Aplicación Remanente Tesorería	**160.990,46**

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

13º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 3/2012, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DEL O A DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2012, por suplemento de créditos, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, y el informe emitido por la Sra. Viceinterventora, esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2012, por suplemento de créditos, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, con el siguiente desarrollo:

1.- Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Aumento
932.206.00	Equipos Proceso Información (Aplicaciones)	7.144,84
932.226.99	Otros Gastos Diversos	166.858,75
932.622.00	Inversiones en Edificios y Otras Construcciones	191.160,00
932.626.00	Inversiones en Equipos de Proceso de Información	200.000,00
	Total de Créditos Extraordinarios	**565.163,59**

2.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	Aumento
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	565.163,59
	Total Aplicación Remanente Tesorería	**565.163,59**

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

14º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 5/2012, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DEL O A DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2012, por suplemento de créditos, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, y el informe emitido por la Sra. Viceinterventora, esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 5/2012, por suplemento de créditos, en el Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, con el siguiente desarrollo:

1.- Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Aumento
932.206.00	Equipos Proceso Información (Aplicaciones)	14.396,00
	Total de Créditos Extraordinarios	**14.396,00**

2.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	Aumento
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	14.396,00
	Total Aplicación Remanente Tesorería	**14.396,00**

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el

artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

15º.- RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL O A DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2011.

Aprobado por el Consejo Rector del O.A. de Recaudación y Gestión Tributaria, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, el Inventario de Bienes y Derechos del Organismo, esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo de recaudación y Gestión Tributaria formado el 12/03/2012 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORIA	EUROS
Inmuebles	1.132.074,39
Derechos Reales	0,00
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor Económico	0,00
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación	0,00
Vehículos	0,00
Semovientes	0,00
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	1.346.706,31
Bienes y derechos reversibles	0,00
TOTALES	**2.478.780,70**

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

16º.- CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMARAZ, HERGUIJUELA, PERALEDA DE SAN ROMÁN Y TORREJÓN EL RUBIO EN EL O A DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Visto el expediente Convenio de delegación de la gestión y recaudación de los ayuntamientos de ALMARAZ, HERGÜIJUELA, PERALEDA DE SAN ROMÁN Y TORREJON EL RUBIO, esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio, acuerda aprobar:

PRIMERO**.-** Aprobar la ampliación del convenio de delegación entre los ayuntamientos de ALMARAZ, HERGÜIJUELA, PERALEDA DE SAN ROMÁN Y TORREJON EL RUBIO y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos referidos anteriormente.

SEGUNDO**.-** Encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por los ayuntamientos referidos.

TERCERO**.-** Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo para la firma de los Convenios de Delegación, así como cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a buen fin la gestión encomendada.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

17º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y SEGURIDAD VIAL, ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CORIA, SERRADILLA Y TRUJILLO.

Visto el expediente Convenio Colaboración para la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial con los ayuntamientos de CORIA, SERRADILLA Y TRUJILLO, esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio, acuerda aprobar:

PRIMERO**.-** Aprobar los Convenios de Delegación entre los ayuntamientos de CORIA, SERRADILLA Y TRUJILLO y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para la prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial.

SEGUNDO**.-** Encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por los ayuntamientos referidos.

TERCERO**.-** Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo para la firma de los Convenios de Delegación, así como cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a buen fin la gestión encomendada.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

18º.- ENCOMIENDAS DEL PROGRAMA DE INVERSIONES 2012.

Considerando que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2012 adoptó el acuerdo de aprobación de la relación de obras que conforman el Programa de inversiones 2012 por importe de catorce millones treinta y dos mil seiscientos sesenta y cinco euros (14.032.665,00 €), cuya financiación corría a cargo de fondos de la Diputación de Cáceres (11.987.765,25 €) y de Ayuntamientos (2.044.899,75 €).

Dictaminadas favorablemente por la Comisión de Infraestructura, Cooperación Municipal e Industria, en la sesión celebrada el día veinticinco de mayo pasado, las solicitudes de delegación de facultades de los municipios interesados, adscritos al Programa de Inversiones 2012

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Cooperación Municipal e Industria acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de facultades para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan:

Nº OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
12/127	Torreorgaz	Urbanizaciones	102.845,00€
12/044	Coria	Pavimentación	251.000,00€
12/073	Madroñera	Dependencias Municipales	173.370,00€
		TOTAL	527.215,00 €

SEGUNDO.- Los municipios deberán cumplir lo establecido en la normativa de contratación del sector público y demás normativa aplicable. Además para la ejecución de obras por los servicios de la Administración deberán cumplir las Normas y condiciones establecidas en el Acuerdo Plenario de esta Diputación de 24 de abril de 2009, así como las normas, condiciones y requisitos que se aprueben con posterioridad con arreglo al punto siguiente.

TECERO.- Facultar al Presidente, previo dictamen de la Comisión de Infraestructura, Cooperación Municipal e Industria, para la aprobación de las condiciones, requisitos y modalidades de ejecución de las obras, que deberán cumplir los municipios objeto de Delegación, incluyendo la adaptación y/o modificación del Acuerdo Plenario mencionado en el punto anterior de fecha 24 de abril de 2009.

CUARTO.- Condicionar el presente Acuerdo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito que permitirá incorporar las obras encomendadas al Capítulo VII del Presupuesto Provincial.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

19º.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE OBRAS DE VARIOS AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIONES 2012.

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día seis de marzo pasado, el Programa de Inversiones 2012, el cual incluía actuaciones a realizar en municipios de esta provincia.

Solicitado por los ayuntamientos relacionados más abajo el cambio de denominación de obras, con el fin de adaptarlas a las necesidades reales existentes en los municipios.

La Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructura, Cooperación Municipal e Industria acuerda:

Primero.- Cambiar las denominaciones de las obras incluidas en el Programa antes mencionados, con idéntica financiación e importe, que pasarán a denominarse:

PROGRAMA DE INVERSIONES 2012

Nº DE OBRA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN INICIAL	DENOMINACIÓN NUEVA
12/038	Castañar de Ibor	Dependencias municipales	Pavimentaciones y redes.
12/048	Fresnedoso de Ibor	Reparación presa	Pavimentaciones y redes.
12/061	Hervás	Pavimentaciones	Pavimentaciones y redes.
12/066	Jaraicejo	Urbanizaciones	Dependencias municipales
12/068	Jarandilla	Alumbrado público	Residencia de mayores

12/059	Herguijuela	Urbanizaciones	Dependencias municipales y Urbanizaciones

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El Sr. López Marroyo interviene para proponer, si los diputados del grupo socialista-PSOE están de acuerdo, ya informó de ello al Sr. Morales Sánchez antes del inicio de la sesión plenaria,, la incorporación al dictamen leído por el Sr. Secretario de un ayuntamiento que acaba de solicitar cambio de denominación de obras. Se trata de Herguijuela, que pide cambiar Urbanizaciones por Dependencias Municipales y Urbanizaciones.

Los Señores Diputados del grupo socialista-PSOE manifiestan su conformidad con la propuesta del Sr. López Marroyo.

20º.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA DE LOS CONVENIOS TIPOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL CONVENIO DE ESTA DIPUTACIÓN Y LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

Resultando que con fecha veintidós de diciembre de 2009 fue aprobado por el Pleno Provincial el Convenio Tipo entre la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y los Ayuntamientos afectados a las obras de la Confederación Hidrográfica del Tajo cuya financiación se realizaría con cargo a fondos FEDER.

Considerando que definidos en la actualidad los importes y denominaciones de las obras a ejecutar, esta Institución se dispone a firmar con cada uno de los municipios beneficiarios del Convenio de colaboración firmado el 1 de julio de 2009 entre la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo de trabajos de restauración hidrológico forestal y protección de cauces (Feder 2007-2013). Siendo conveniente modificar la cláusula octava, relativa al plazo de vigencia del convenio, con la finalidad de adecuarla a condiciones más homogéneas y correlativas a la trayectoria y finalización de cada uno de los expedientes municipales afectados, de los que se derivan derechos y obligaciones a liquidar a la finalización del Convenio principal.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Diputado del Área de Infraestructura y Cooperación Municipal

La Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructura, Cooperación Municipal e Industria acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de la cláusula octava del convenio tipo, aprobado en sesión plenaria de fecha veintidós de diciembre de 2009, con la siguiente redacción: **“ El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará con la finalización de la liquidación del último expediente de las obras que se realizarán con cargo al convenio firmado entre Confederación Hidrográfica del Tajo y esta Diputación de Cáceres”.**

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la suscripción de los convenios tipo, de acuerdo con la modificación aprobada, con cada Corporación Local.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio tipo.

Sometido a votación el acuerdo se adopta por unanimidad.

INTERVENCIONES PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

El Sr. López Marroyo explica en qué consiste la modificación: la finalización del convenio en lugar de ser a la terminación de la obra será a la liquidación del último expediente de las obras,

21º.- ASUNTOS URGENTES.

El Sr. Presidente somete a la consideración del Pleno la urgencia de dos mociones, a efectos de su inclusión en el orden del día.

La primera es una moción conjunta del grupo popular y grupo socialista-PSOE de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para instar al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referente a los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación para que se mantenga el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la Cooperación Económica Local. El Sr. Presidente cede la palabra a los portavoces de los dos grupos para justificar la urgencia.

El Sr. Morales Sánchez considera que la urgencia está muy justificada, esencialmente es la preocupación que tenemos, como Diputación Provincial, ante lo que en estos momentos está pasando, porque no se han habilitado los créditos necesarios, en el Presupuesto General del Estado, para hacer frente a la cantidad total del plan de obras y servicios para 2012. Dice que se ha producido una reducción muy importante en la partida destinada a las diputaciones para los planes de obras y servicios, al que se suele denominar plan general, Ahora, prosigue, que está abierto el periodo de enmiendas, en la tramitación parlamentaria del presupuesto general en el Senado, es el momento propicio para traer esta moción al pleno y aprobarla para instar a los senadores y, por tanto, al gobierno que modifique e introduzca las enmiendas necesarias para que aparezcan en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 la cantidad suficiente, la misma que se consignó en el 2011, para que podamos hacer frente a las inversiones en nuestros municipios. Reitera que es el momento procesal oportuno para traerlo a este pleno y cree que todos estamos de acuerdo en instar al Gobierno de España para que sea sensible con algo tan fundamental para la estructuración de todo el País, como son los municipios rurales, especialmente, los más pequeños. Entiende que se debe realzar además, la importancia de una institución tan esencial como es la diputación, que se encarga de velar por esa estructuración, y prestar apoyo a tantos municipios pequeños, sin el cual no podrían subsistir.

El Sr. López Marroyo manifiesta que está totalmente de acuerdo, en este caso, con el portavoz del grupo socialista-PSOE, las diputaciones tienen por competencia y por vocación apoyar y cooperar con todas y cada una de las entidades locales, en este caso con más de doscientos municipios que integran la Provincia de Cáceres, esta es su razón de ser. Por ello es esencial que la diputación reclame, defienda y procure que los ayuntamientos sean capaces y eficientes, para lograr que todos los ciudadanos, con independencia del lugar o el medio en el que vivan, sea rural o urbano, puedan tener opciones a servicios de calidad. Para lograr esto, continua diciendo, es necesaria la ayuda del estado. Ayuda que ahora mismo, reconoce, no se ve reflejada en los presupuestos generales del estado, de aquí la urgencia de esta moción para intentar, ahora que se encuentra en el trámite del Senado, que esto cambie y conseguir revertir esta situación. El Sr. Presidente y el grupo popular, aún siendo conscientes de que en el proyecto de presupuestos generales del estado se ha hecho un tremendo esfuerzo por aumentar, por ejemplo, la partida

destinada a los municipios en un 8% para que atiendan a sus reivindicaciones, también, se han esforzado para aumentar la liquidez de los ayuntamientos como se dijo anteriormente, con el plan de pagos, el adelanto del cobro de liquidaciones etc., a pesar de eso, quieren comprometerse y demostrar que no están aquí, en la Diputación de Cáceres, única y exclusivamente, para defender ideas partidistas, realmente tienen un compromiso con la provincia, como es favorecer el mantenimiento de la población, sobre todo, en aquellos municipios más pequeños asegurando, a la par, unas infraestructuras y unos servicios suficientes y de calidad. En este sentido, no tienen reparo en exigir al gobierno el mantenimiento de su esfuerzo inversor y soporte financiero en el medio rural, a través de un aumento de la partida destinada a los planes provinciales e insulares de cooperación, que está actualmente en, aproximadamente, veinte mil millones, y solicitamos que sea de, aproximadamente, ochenta y tres mil millones. Asegura que si esto no se produce esta diputación cuenta con un plan B para que, si el Estado no aumenta la partida, conseguir el, aproximadamente, el millón ochocientos mil euros necesarios para poder llevar a cabo el plan de obras y servicios 2012 de esta institución..

El Sr. Presidente propone la votación de la urgencia y, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación aprueba declarar de urgencia el asunto indicado por unanimidad, y por tanto aprueba su inclusión en el orden del día.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la moción:

"A) MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCREMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA REFERENTE A LOS PLANES PROVINCIALES E INSULARES DE COOPERACIÓN PARA QUE SE MANTENGA EL MISMO IMPORTE QUE EN EL AÑO 2011 LA APORTACIÓN DEL ESTADO A LA COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL

Don SATURNINO LOPEZ MARROYO y DON MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ, como Portavoces respectivamente del Grupo Popular y del Grupo Socialista de esta Corporación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/19986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día la siguiente

MOCIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 contemplan en el Programa 942A Cooperación Económica del Estado, partida económica 76/760 denominada "A las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica del Estado". La citada partida presupuestaria tiene asignada la cantidad de 20.702 millones de euros frente a los 83.642 millones de euros de los presupuestos de año 2011, es decir, un recorte del 75,25%. La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó para su presentación en la tramitación parlamentaria de la Ley la Enmienda número 4 tendente a reparar dicha minoración mediante la modificación de la dotación inicial para que su importe en el ejercicio 2012 sea igual al que estableció la LPPGGE para 2011, no aceptándose esta Enmienda al paso de la Ley por el Congreso de los Diputados, y encontrándose la tramitación en el Senado se presenta al Pleno de la Corporación al amparo del artículo 97.2 y 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más del 90% de los municipios españoles son pequeños municipios de menos de 20.000 habitantes, ocupan más del 80% del territorio y sólo concentran cerca del 32% de la población española. Son, por tanto, municipios rurales. El intenso desarrollo económico de nuestro país de las últimas décadas se ha concentrado, como siempre, en el medio urbano español y, sobre todo, en las grandes ciudades y en mucha menor medida en el medio rural donde se asientan la gran mayoría de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Los Planes Provinciales de Obras y Servicios gestionados por las Diputaciones, con la participación activa de los Ayuntamientos de su ámbito territorial, han venido siendo una de las herramientas financieras más potente, eficaz y eficiente con que han venido contando los pequeños municipios para su desarrollo socioeconómico y mantenimiento, así como para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y la preservación medioambiental del conjunto del territorio español.

Por este motivo, la eliminación que se vislumbra de la aportación del Estado a estos Planes Provinciales, no sólo es relevante sino que dificultaría la cohesión territorial y social.

Abundando en ello, podemos afirmar que:

• En el ámbito local resulta complicado y casi siempre erróneo homogeneizar la gestión de todas las entidades locales dadas las desigualdades que, de partida, se dan entre grandes y pequeños municipios, medio urbano y medio rural. Por ello, efectivamente, algunos que cuentan con formidables presupuestos cuentan también hoy con formidables déficit mientras la mayoría, con presupuestos más modestos consiguen mantener unos servicios básicos dignos y necesarios que han servido y sirven para paralizar la “sangría poblacional” que históricamente se venía produciendo en nuestro país desde las zonas rurales a las urbanas. La eliminación de la aportación del Estado a los Planes Provinciales puede provocar que la brecha que aún existe entre lo urbano y lo rural, se profundice.

• Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en este país son idénticos vivan éstos donde vivan, pertenezcan al medio rural o urbano, residan en pequeños municipios o en grandes ciudades. Siendo así las cosas resulta evidente que para que puedan ejercerse esos derechos ciudadanos éstos han de tener la posibilidad de ejercitarlos en el medio en el que viven y que en el ámbito de los pequeños municipios sólo es esto posible si cuentan con las infraestructuras y los servicios básicos que la puesta en marcha de los Planes Provinciales posibilitan. La supresión del apoyo del Estado a estos Planes sólo conseguirá incrementar de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos básicos constitucionales de los ciudadanos del medio rural.

• Del mismo modo, esta desproporcionada disminución presupuestaria de los Planes Provinciales está incidiendo ya negativamente en el desarrollo económico de los pueblos y en la paralización de la generación de empleo, abocándolos irremediablemente de nuevo al subdesarrollo económico y social. Resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeñas infraestructuras a escala local genera por sí misma un empleo directo para el mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas locales relacionadas con la construcción,

uno de los sectores más castigados por la crisis que ha generado la mayor bolsa de desempleo en nuestro país, empresas que ante la ausencia de estos Planes se verán obligadas a cerrar en cascada.

Igualmente, a nadie se le escapa la destrucción de empleo directo en el ámbito de los servicios municipales que este drástico recorte va a provocar ya que muchos proyectos municipales van orientados al sostenimiento de estos servicios, sobre todo, los relacionados con Servicios Sociales (Centros de Día, Residencias de Ancianos, guarderías municipales, etc.) y servicios generales a la población en materia cultural, deportiva, atención a la mujer, etc. Si a ello unimos además, la práctica eliminación de las ayudas que los municipios venían recibiendo de las Comunidades Autónomas para el mantenimiento de estos servicios, muchos de ellos fuera de su ámbito competencial, resultará inviable su mantenimiento con carácter inmediato con el consiguiente incremento del desempleo en el medio rural y el aumento de las desigualdades sociales en el mismo.

Es por todo ello, al margen de otras muchas razones más sectoriales, que los Portavoces proponentes de la moción somete a la consideración del PLENO la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

INSTAR al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83.642 millones de euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 "Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales" de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.

INSTAR a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

INSTAR al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

INSTAR al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales.

DAR TRASLADO del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias".

Sometido a votación la moción se adopta por unanimidad.

La segunda es una moción, también, conjunta del grupo popular y grupo socialista-PSOE de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres en contra de la esclavitud infantil y explotación de los niños. El Sr. Presidente cede la palabra al portavoz del grupo popular para justificar la urgencia.

El Sr. López Marroyo estima que argumentar la urgencia de esta moción es muy simple: es muy urgente acabar con el padecimiento que están sufriendo millones de niños y niñas en el mundo.

El Sr. Presidente propone la votación de la urgencia y, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación aprueba declarar de urgencia el asunto indicado por unanimidad, y por tanto aprueba su inclusión en el orden del día.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la moción:

"B) "MOCIÓN EN CONTRA DE LA ESCLAVITUD INFANTIL Y EXPLOTACIÓN DE LOS NIÑOS

Don SATURNINO LOPEZ MARROYO y DON MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ, como Portavoces respectivamente del Grupo Popular y del Grupo Socialista de esta Corporación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/19986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día la siguiente MOCIÓN.

JUSTIFICACIÓN

Queremos recordar los padecimientos que millones de niños sufren a diario en un mundo cada vez más bipolarizado por cuestiones económicas. En un mundo donde la pobreza y la marginalidad asociada a la misma, lejos de retroceder, ganan terreno cada día. Un mundo que nos horroriza para nuestros hijos pero que vemos, sin ver, con absoluta indolencia para los otros hijos olvidados. Niños también.

Niños desfavorecidos, niños pobres, niños enfermos, niños hambrientos, niños explotados, niños esclavos. Niños huérfanos con millones de padres. Niños que morirán abandonados con la desolación añadida de que nosotros, sus padres, ciudadanos del primer mundo miramos hacia otro lado. Niños que solo han conocido el hambre, la enfermedad y la esclavitud.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente propuesta.

PRIMERO.-La corporación de la Diputación Provincial de Cáceres, en nuestra calidad de mujeres y hombre libres, decidimos lucha activamente contra cualquier forma de explotación y/o esclavitud infantil y consideramos aberrantes e ilegales lo siguiente:

1. La servidumbre por deudas.
2. El trabajo forzado.
3. El reclutamiento de menores en las fuerzas armadas y su utilización en los conflictos.

4. La trata de menores con fines de prostitución y de producción de material pornográfico.

5. La utilización de los menores en actividades ilícitas.

6. Cualquier trabajo que por su naturaleza o por las circunstancias en que se desarrolla, signifique un riesgo para la salud, la seguridad o la moral del niño.

SEGUNDO.-Como consecuencia de lo anterior, la Diputación Provincial de Cáceres declaramos nuestro territorio libre de:

1. Esclavitud infantil. Prostitución y pornografía infantil.
2. El uso de menores para el narcotráfico y otros crímenes.
3. El uso de menores en conflictos armados.
4. Cualquier trabajo que dañe la salud física, psíquica o moral de los menores.

TERCERO.-La Diputación Provincial de Cáceres se compromete a luchar activamente contra las causas que generan la esclavitud infantil, como son:

1. La pobreza.
2. La violencia intrafamiliar.
3. Los patrones culturales.
4. La permisividad social.
5. La falta de oportunidades.
6. La falta de cobertura, calidad y cumplimiento de la obligatoriedad de la educación.
7. Las lagunas y contradicciones normativas.

CUARTO.-La Diputación de Cáceres insta a los Gobiernos, Instituciones y Parlamento Autonómicos, del Estado Español y de la Unión Europea a que se denuncie y se combata activamente, con medidas tendentes a una situación de comercio justo, toda forma de trabajo infantil. Tomando cuantas medidas sean necesarias para que no entren en Europa productos elaborados por niños esclavos.

QUINTO.-La Diputación de Cáceres se adhiere a la declaración del día 16 de abril como Día Internacional contra la Esclavitud Infantil. En conmemoración de la muerte de Iqbal Masih, que fue un niño esclavo, militante el Frente de Liberación del Trabajo forzado de Pakistán, desde donde luchó contra la esclavitud infantil, fue asesinado por la "mafia de las alfombras" el 16 de abril de 1995.

SEXTO.-La Diputación de Cáceres recuerda a cuantos pueda leer y adherirse a esta moción que "el niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación" según el Artículo 9º de la Declaración de los Derechos del Niño firmada en Asamblea General de las naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1959".

Sometida a votación la moción se adopta por unanimidad.

El Sr. Presidente, antes de pasar al turno de ruego y preguntas, transmite, en nombre de toda la corporación, las condolencias y apoyo a las familias de los fallecidos en el trágico siniestro ocurrido en la localidad de Moraleja. Manifiesta la solidaridad de toda la corporación con los vecinos y el pueblo de Moraleja, ofreciéndoles ayuda y apoyo. También quiere poner de manifiesto el agradecimiento a todas las instituciones, voluntarios, entidades, etc. que han participado en paliar los efectos de este trágico siniestro, en especial al Consorcio SEPEI , al Servicio de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Cáceres y a los profesionales que han desarrollado allí su trabajo.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente da la palabra sucesivamente a los diputados que la solicitan.

El Sr. Pérez Martín, diputado del grupo socialista- PSOE en relación con algunas noticias aparecidas en los medios de comunicación, rumores y comentarios que se han hecho llegar a su grupo sobre riesgos forestales, pregunta sobre las decisiones que se van a tomar o qué política de reestructuración van a llevar a cabo por la posible apertura de algunos parques comarcales y, sobre todo, también, pide información sobre la situación actual de los bomberos que pertenecen a esta casa ante un posible cambio. Manifiesta que al grupo socialista-PSOE le preocupa mucho que todas las zonas, comarcas y valles queden cubiertas en casos de incendios con la apertura de estos nuevos parques, debido, sobre todo, a la gran riqueza del patrimonio natural que existe en toda la provincia.

El Sr. López Marroyo toma la palabra para trasladar, en nombre de toda la corporación, el más sentido pésame al Diputado Provincial Don Eduardo Villaverde Torrecilla por el reciente fallecimiento de su padre.

El Sr. Presidente responde al Sr. Pérez Martín indicándole que la preocupación que ha manifestado es la misma que tiene este equipo de gobierno, es la de colaborar para evitar siniestros o paliar los efectos provocados por cualquier incendio derivado de masa forestal. Recuerda que esta diputación no tiene competencias en la extinción de masa forestal, pero aclara que cuando se produce un siniestro no se trata de preguntar quién tiene competencia y quién puede actuar, si lo hiciéramos, prosigue diciendo la tragedia, probablemente, sería aún mayor. La intención del equipo de gobierno es la de aportar, en la medida de nuestras posibilidades, efectivos y recursos que palien los siniestros y catástrofes. En este sentido indica que están estudiando la posibilidad de abrir centros que contribuyan a paliarlos. Aclara que es una idea que están estudiando pero que, en estos momentos, no existe una propuesta concreta, de tenerla la hubieran sometido a la consideración del pleno, previo paso por la comisión informativa correspondiente. Su deseo es paliar los siniestros, aportar recursos de la Diputación Provincial de Cáceres para evitar situaciones trágicas o, al menos, minimizar los efectos negativos, y reestructurar lo que es el Servicio Provincial de Extinción de Incendios y el Consorcio SEPEI. Asegura que la propuesta se tratará en fechas próximas, no le gusta dar una fecha concreta y luego no cumplirla, Termina reiterando que la Diputación hará un esfuerzo para dotar de recursos al territorio de nuestra provincia en las labores de extinción de incendios de masa forestal

No habiendo más asuntos que tratar, cuando son las doce horas y treinta y cinco minutos del día de hoy, treinta y uno de mayo, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.